

**II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

**III. ARTICULO IV
Lectura de correspondencia**

- AI-015-02-2014 Instructivo Procedimientos cuentas por cobrar

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que se conoce oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual indica que de conformidad con el INFO-04-09-2013, relacionado con el seguimiento de recomendaciones de esa Auditoría, señalaron su preocupación sobre algunas recomendaciones que se encontraban pendientes, entre las que se llamó la atención de la Junta Directiva que se tenía una serie de manuales de procedimientos y otros documentos pendientes de su aprobación. Que recientemente se remitió copia del oficio AI-001-01-2014, en el cual se hacía referencia a los dineros pagados de más al exfuncionario José Omar Castro, el cual se conoció indicando al Presidente Ejecutivo procediera a girar las instrucciones para la apertura de una cuenta por cobrar a los funcionarios involucrados. Que mediante oficio PEP-085-01-2014, la Presidencia Ejecutiva giró las recomendaciones al Lic. Edwin Fallas Quirós para la apertura de dicha cuenta por cobrar en el plazo referencial de tres años calendario, sobre la base de las disposiciones que en esa materia tenga el INCOPECA. Sin embargo, esa Auditoría recibió copia del oficio PEP-097-01-2014, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva le establece al Director General Administrativo que se otorgue un plazo de cinco años y cuatro meses para la recuperación de las sumas giradas de más. Que sobre ese particular, se solicitó información a la Sección de Recursos Humanos, sobre el porqué no se había aplicado el Instructivo sobre Procedimiento para cuentas por cobrar, remitida a la Secretaría de Junta Directiva por parte de la Asesoría Legal, según oficio AL-01-60-05-2011. Que de igual manera, y siendo que ese Instructivo no ha sido aprobado por la Junta Directiva, considera la Auditoría que resulte una sana práctica que la Presidencia Ejecutiva discrecionalmente establezca los plazos para la atención de este tipo de cobros, sin que medie criterio de la Dirección General Administrativa o su parte financiera. Finalmente, indica el Auditor Interno, que no resulta prudente lo resuelto en el oficio PEP-097-01-2014, contrario a lo establecido por la misma Presidencia Ejecutiva en su oficio PEP-085-01-2014; razón por la cual resulta necesaria la aprobación en definitiva del procedimiento de cuentas por cobrar que se encuentra en poder de la Secretaría Técnica de Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-058-2014

Considerando

1- Se conoce oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual indica que de conformidad con el INFO-04-09-2013, relacionado con el seguimiento de recomendaciones de esa Auditoría, señalaron su preocupación sobre algunas recomendaciones que se encontraban pendientes, entre las que se llamó la atención de la Junta Directiva que se tenía una serie de manuales de procedimientos y otros documentos pendientes de su aprobación.

2- Que recientemente se remitió copia del oficio AI-001-01-2014, en el cual se hacía referencia a los dineros pagados de más al exfuncionario José Omar Castro, el cual se conoció indicando al Presidente Ejecutivo procediera a girar las instrucciones para la apertura de una cuenta por cobrar a los funcionarios involucrados.

3- Que mediante oficio PEP-085-01-2014, la Presidencia Ejecutiva giró las recomendaciones al Lic. Edwin Fallas Quirós para la apertura de dicha cuenta por cobrar en el plazo referencial de tres años calendario, sobre la base de las disposiciones que en esa materia tenga el INCOPECA.

4- Sin embargo, esa Auditoría recibió copia del oficio PEP-097-01-2014, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva le establece al Director General Administrativo que se otorgue un plazo de cinco años y cuatro meses para la recuperación de las sumas giradas de más.

5- Que sobre ese particular, se solicitó información a la Sección de Recursos Humanos, sobre el porqué no se había aplicado el Instructivo sobre Procedimiento para cuentas por cobrar, remitida a la Secretaría de Junta Directiva por parte de la Asesoría Legal, según oficio AL-01-60-05-2011.

6- Que de igual manera, y siendo que ese Instructivo no ha sido aprobado por la Junta Directiva, considera la Auditoría que resulte una sana práctica que la Presidencia Ejecutiva discrecionalmente establezca los plazos para la atención de este tipo de cobros, sin que medie criterio de la Dirección General Administrativa o su parte financiera.

7- Finalmente, indica el Auditor Interno, que no resulta prudente lo resuelto en el oficio PEP-097-01-2014, contrario a lo establecido por la misma Presidencia Ejecutiva en su oficio PEP-085-01-2014; razón por la cual resulta necesaria la aprobación en definitiva del procedimiento de cuentas por cobrar que se encuentra en poder de la Secretaría Técnica de Junta Directiva.

8- Leído el oficio y escuchadas las argumentaciones del Sr. Auditor Interno, consideran los Sres. Directores que efectivamente resulta conveniente la aprobación de este instrumento, a fin de contar con normas claras en estos casos en particular, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Dar por conocido y recibido el oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.

2- Requerir a la Secretaría Técnica presente el Instructivo sobre Procedimiento de Cuentas a Cobrar, en esta misma sesión, para la valoración y aprobación del mismo.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Jeannette Perez Blanco y Martín Contreras Cascante.

- **AI-023-03-2014 Seguimiento recomendaciones SISPA INFO-AI-07-11-2013**

Se refiere el Lic. Luis Dobles Ramírez al oficio AI-023-03-2014 el cual indica que en el INFO-AI-07-11-2013 se presentaron los resultados del estudio relacionado sobre el SISPA, en dicho estudio se procedió a dar una serie de recomendaciones entre otras se citan dos recomendaciones las cuales radica en solicitar de forma inmediata a la Asesoría Legal del INCOPECA el estudio del caso para determinar si nos encontramos ante un eventual incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratada para el desarrollo del SISPA a efecto de determinar las responsabilidades civiles que correspondan, por lo cual se requirió que fuera presentado a Junta Directiva en un plazo no mayor de un mes, así también deberá establecer políticas en cuanto al desarrollo e implementación de tecnologías de información a efectos de cumplir con el Manual de Normas Técnicas de Tecnologías de Información, ya que ha pasado un tiempo considerado y no se ha recibido por parte de la Auditoría Interna un comunicado que dichas recomendaciones hayan sido atendidas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-059-2014

Considerando

1- Se conoce oficio AI-023-03-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el INFO-AI-07-11-2013, se presentaron los resultados del estudio relacionado sobre el SISPA.

2- Que sobre ese particular se citaron dos recomendaciones 6.1 Solicitar criterio a la Asesoría Legal el estudio del contrato para determinar si existió algún eventual incumplimiento por parte de la

empresa contratada para el desarrollo del SISPA; y 6.4 Solicitar a la Junta Directiva, el establecimiento de políticas de desarrollo e implementación de tecnologías de información, para dar cumplimiento al Manual de Normas Técnicas de Tecnología de la Información de la CGR.

3- Señala el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, que es ese sentido se había otorgado un plazo hasta el 14 de febrero, tanto a la Asesoría Legal, como a la Unidad de Informática, para el cumplimiento de éstas disposiciones, por lo que solicita se informe sobre su cumplimiento, o en su defecto se establezca un plazo perentorio de 8 días para tales efectos.

4- Escuchada la mención del Sr. Auditor Interno, manifiesta el Lic. Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, que obra en su poder, oficio INF-009-02-2014, remitido por el Ing. Róger López Chavarría, por medio del cual, remito para conocimiento y revisión el documento denominado "Guía para el Desarrollo Estratégico y Organizacional de Sistemas de Información", el cual tiene como finalidad una vez revisado y aprobado, servir de base para futuros desarrollos de Sistemas de Información que se realicen en el INCOPESCA.

5- Que dicha Guía vendría a cumplir con lo señalado por la Auditoría Interna, razón por la cual y asimismo en virtud que también se tiene nota remitida por la Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, en el cual solicita la extensión de una plazo prudencial adicional de un mes calendario, dada la complejidad del caso, para la presentación del criterio solicitado, consideran los Sres. Directores procedente dar por recibido y conocido el oficio AI-023-03-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Dar por conocido y recibido el oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.

2- Trasladar para revisión y análisis la propuesta de Guía para el Desarrollo Estratégico y Organizacional de Sistemas de Información, remitida en versión digital, por el Ing. Róger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática, para su estudio y aprobación definitiva.

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Jeannette Perez Blanco y Martín Contreras Cascante.

- **Oficio JRH-068-03-2014 Licda. Ghiselle Salazar Carvajal avance del procedimiento administrativo caja terminal pesquera**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que presenta la Licda. Ghiselle Salazar Carvajal mediante oficio JRH-068-03-2014 con fecha 06 de marzo de 2014, que de conformidad con el acuerdo AJDIP-006-2014 se procedió a dar apertura al órgano de procedimiento administrativo expediente ODPAL-01-2014, instaurado para determinar la verdad real de los hechos de conformidad con el principio de celeridad procesal, probidad, transparencia, dentro del proceso se llamó a tomar declaración a los señores Gerardo Golfín Rodríguez y Hernán Chávez Herrera el día 28 de febrero de 2014 y está por resolver en la semana próxima a más tardar para el 14 de marzo, lo anterior basado en el artículo 261 de la ley de administración pública el cual se lee textualmente que el procedimiento administrativo por acto final dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o en su caso posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado salvo disposición en contrario de esta ley.

- **AL-01-03-07-2014 Análisis de Contratación**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que la Asesoría Legal mediante oficio AL-01-03-07-2014 con fecha 28 de febrero procede a indicar que en razón de lo atendido a efectos de dar criterio legal para determinar si ha existido algún tipo de incumplimiento contractual en la ejecución del sistema SISPA, para lo cual se procedió analizar los elementos correspondientes, de un análisis preliminar de los mismos se podría deducir que no existe incumplimiento contractual ya que en si los cumplimientos entre cosa y precio ha

sido debidamente atendido sea para mejor entender el oferente ha cumplido con la entrega del producto contratado y el INCOPECSA ha cumplido con honrar sus obligaciones pecuniarias, ahora bien debido a la complejidad de ese asunto se hace necesario recabar más información a efecto de poder concluir más a fondo el criterio y satisfacer lo solicitado de manera sana y objetiva dejando como respaldo los soportes probatorios de las afirmaciones planteadas y criterio final. Indica la asesoría legal que por lo anterior una vez conocido el criterio preliminar solicita se le conceda plazo adicional para poder entregar el criterio con las respectivas pruebas que den soporte al mismo, en claro respeto a que adicionalmente existe un procedimiento administrativo ordenado sobre temas relacionados con esta contratación y dicho criterio podría ser parte del procedimiento.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-060-2014

Considerando

- 1- Se conoce oficio AL-01-03-07-2014, remitido por la Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal, en el cual solicita la extensión de una plazo prudencial adicional de un mes calendario, dada la complejidad del caso, para la presentación del criterio solicitado sobre si existió incumplimiento contractual por parte de la empresa ISS Consultores Informáticos, respecto al caso del SISPA.
- 2- Que asimismo, en el Acuerdo AJDIP/059-2014, se conoció dicha solicitud.
- 3- Que en ese sentido, se estima conveniente establecer un plazo definitivo al 07 de abril para que la Asesoría Legal, presente en definitiva su criterio sobre el SISPA, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Otorgar un plazo definitivo de un mes calendario, hasta el 07 de abril próximo, a la Asesoría Legal, para la presentación definitiva del criterio legal sobre si existió o no incumplimiento contractual por parte de la empresa ISS Consultores Informáticos, en el caso SISPA.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Jeannette Perez Blanco y Martín Contreras Cascante.

- **INF-009-02-2014 Guía para Desarrollo Estratégico y Organizacional de Sistemas de Información**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que se refiere al oficio INF-009-02-2014 Guía para Desarrollo Estratégico y Organizacional de Sistemas de Información remitido por el Lic. Roger López Chavarría, en el sentido de que en aras de atender lo establecido por la Junta Directiva entrego para revisión el documento de Guía para el Desarrollo Estratégico y Organizacional de Sistemas de Información, el cual tiene como finalidad una vez revisado y aprobado servir de base para futuros desarrollos de sistemas de información que realicen en el instituto, es importante aclarar que la unidad de informática para este 2014 tiene programada generar una serie de documentos en donde se establezcan claramente la mayor parte de los procesos informáticos que se realizan con el fin de contar con una ayuda adicional a la reglamentación existente entre ellas, el reglamento del área de informática, el reglamento del uso de correo electrónico, internet y pagina web y el plan informático institucional 2012-2015, todo amparado a las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información hecho por la Contraloría de la Republica y tomando en cuenta la legislación vigente en esta materia en el país.

**IV. ARTICULO IV
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

- Oficio AI-029-03-2014 presentado por la Auditoría Interna

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez a dar lectura al oficio AI-029-03-2014 presentado por la Auditoría Interna con fecha 07 de marzo de 2014, en el cual la auditoría indica que en meses pasados habían solicitado criterio a la Asesoría Legal sobre la aplicación del artículo 108 relacionado con las renovaciones de licencias de pesca en forma extemporánea mismo que fue conocido en su momento por la Junta Directiva, luego de analizar el contenido de dicho documento se considera prudente solicitar criterio a la Procuraduría General de la Republica de acuerdo con las facultades propias de Auditoría Interna mediante el oficio AI-002-01-2014 del 08-01-2014, asimismo el pasado 06 de marzo se recibió criterio C-064-2014 de fecha 03-03-2014 a efectos de que sea conocido por este órgano colegiado y se tomen las acciones que correspondan para cumplir con dicho criterio en razón de que resulta vinculante para el INCOPESCA.

**V. ARTICULO V
Informes y Mociones de Directores**

- Reunión con pescadores sobre Carnada Viva

Indica el Sr. Martin Contreras que después de haber presentado los documentos de acuerdo certificado por el Jefe de la Secretaria Técnica de Junta Directiva para presentarlo a una reunión, en donde el Director Regional de Guanacaste indico que el acuerdo de carnada viva estaba derogado y que no existe ninguna prohibición, por lo cual solicito me indiquen como se encuentra el tema de los acuerdos de carnada viva.

Indica el Lic. Guillermo Ramírez que cuando el Sr. Martin Contreras solicito el acuerdo de carnada viva se encontraba el AJDIP-476-2008 y el AJDIP-090-2009 que derogaba el AJDIP-476-2008 y no es así lo que hace es reformar, modificar algunas cosas,

Solicita el Sr. Director Martin Contreras que proceda la Secretaria Técnica de Junta Directiva para que le indique al Sr. Ricardo Gutiérrez que lo que había hecho el Sr. Martin era correcto, ya que simplemente me informe, quiero se retracte públicamente.

Indica el Sr. Luis Dobles, que muy probablemente el Sr. Ricardo Gutiérrez podría decir que eventualmente no recuerda haber hecho lo sucedido, y que más bien la Presidencia Ejecutiva podría remitirle una nota en la cual explique cuál es su interpretación con respecto al uso de la carnada viva en cuanto a la zona en la cual existe una prohibición con copia a la Cámara de Pescadores de Guanacaste.

**VI. ARTICULO VI
Seguimiento de acuerdos**

- ODPASISPA-AJDIP/461-2013

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que mediante nota remitida por los miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, constituido mediante Acuerdo AJDIP/-461-2013, para determinar la verdad real de los hechos señalados por la Auditoría Interna en su Relación de Hechos 001-2013, relacionado con el proceso de establecimiento del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas -SISPA-, solicitan a éste Órgano Colegiado, una prórroga o extensión por una única vez, con plazo al 30 de abril de 2014, para presentación del Informe Final.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-061-2014

Considerando

1- Se conoce nota remitida por los miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, constituido mediante Acuerdo AJDIP/-461-2013, para determinar la verdad real de los hechos señalados por la Auditoría Interna en su Relación de Hechos 001-2013, relacionado con el proceso de establecimiento del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas –SISPA-, por medio del cual solicitan a éste Órgano Colegiado, una prórroga o extensión por una única vez, con plazo al 30 de abril de 2014, para presentación del Informe Final.

2- Leída la nota del Órgano Director, estiman los Sres. Directores, de recibo la solicitud presentada, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Otorgar un plazo único final al Órgano Director de Procedimiento Administrativo, constituido mediante Acuerdo AJDIP/-461-2013, para la presentación del Informe Final hasta el 30 de abril de 2014.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Xiomara Molina Ledezma, Jeannette Perez Blanco y Martín Contreras Cascante.

- **ASOPPAPU “Pesca artesanal en pequeña escala Litoral Pacífico”**

Procede el Lic. Luis Dobles, envía ASOPPAPU oficio con fecha 7 de marzo en el cual menciona con relación a las gestiones que se están dando en seno de ese cuerpo colegiado, al no conocer el criterio técnico correspondiente, la asociación se opone a la iniciativa por la misma lesiones de derechos inalienables como el de libre tránsito, no es país con estados federales en donde hay leyes que no necesariamente se encuentran en otro estado, de tal forma que no existe una legislación pesquera para Guanacaste o Puntarenas, la organización reconoce el deber de policía o ente rector de pesca pero el INCOPESCA no puede sectorizar las zonas como que los pescadores de Puntarenas no puedan ir a pescar a Guanacaste, pues podría crear una desigualdad, en ese contexto, lo que se da es un desplazamiento a veces entre los pescadores, considera que el punto en cuestión es moderar y definir las artes de pesca a utilizar en las distintas zonas y no una prohibición por sectores en los cuales pescadores de Puntarenas no puedan pescar en otra zona.

Indica el Sr. Álvaro Reina como Presidente de la Asociación de ASOPPAPU, plantea a la Junta Directiva que pueda reconsiderar la posibilidad de que se modifique las zonas de pesca no por zona sino por artes de pesca a utilizar en cada zona, es decir que plantee la Junta Directiva las artes permitidas, en el litoral pacífico en las distintas zonas establecidas, ya que el pescador está pasando muchas penalidades, y estas son alternativas que se buscan para el pescador.

- **Criterio de la Procuraduría General de la Republica C-064-2014 de fecha 03-03-2014.**

Procede el Lic. Luis Dobles Ramírez a dar lectura del criterio de la Procuraduría General de la Republica C-064-2014 de fecha 03-03-2014.

AJDIP-062-2014.

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, oficio AI-029-03-2014, de fecha 07 de marzo, por medio del cual, manifiesta que siendo que en meses pasados se había solicitado criterio a la Asesoría Legal sobre la aplicación del Artículo 108 de la Ley de Pesca y Acuicultura, relacionado con las renovaciones de licencias de pesca en forma extemporánea, el cual fue conocido por ésta Junta Directiva.
- 2- Que esa Auditoría, luego de analizar el criterio legal vertido, consideró prudente requerirle a la Procuraduría General de la República, su criterio al respecto.
- 3- Que el pasado 06 de marzo, se recibió Dictamen C-064-2014 de fecha 03 de marzo, mismo que aclara dudas surgidas con respecto al criterio de la Asesoría Legal; que en razón de los términos de referencia externado por la Procuraduría General de la República, procede a hacer del conocimiento del mismo ante éste Órgano Colegiado, el cual se dictaminó en sus conclusiones que conforme la Ley de Pesca y Acuicultura, no es procedente renovar o prorrogar licencias cuyo plazo de vigencia se haya vencido.
- 4- Asimismo, se concluye que es un deber del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura emitir el acto que declara la extinción de las licencias, permisos y autorizaciones cuyo plazo se haya vencido sin que se haya presentado, antes de dicho vencimiento, una solicitud de prórroga en forma legal. Por supuesto tampoco es procedente prorrogar un permiso o licencia cuyo vencimiento haya sido declarado por el propio Instituto.
- 5- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, su preocupación por el impacto que este Dictamen representará para el sector pesquero nacional, principalmente la flota artesanal en pequeña escala; toda vez que las licencias para su otorgamiento, se encuentran sujetas a la obligatoriedad de encontrarse al día con el pago de las cuotas de la seguridad social, así como contar con el correspondiente certificado de navegabilidad; en cuyo dos casos, deberán intervenir, tanto la Caja Costarricense de Seguro Social, como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección de Navegación.
- 6- Que además, deberá considerarse el advenimiento del vencimiento y respectiva cancelación de por lo menos el 80% de esa flota artesanal, por lo que solicita a la Junta Directiva, el Sr. Presidente Ejecutivo se le autorice para que con carácter urgente, plantee una solicitud de reconsideración ante la Procuraduría General de la República, así como exponerle personalmente a la Sra. Procuradora y el Procurador que emitió este Dictamen, las implicaciones que el mismo conlleva.
- 7- De igual manera, trasladar de manera inmediata un comunicado a las diversas dependencias institucionales para la implementación y acatamiento obligatorio del Dictamen C-064-2014.
- 8- Poner al tanto, además, a las Sras. Ministra y Viceministra de Agricultura y Ganadería, sobre las implicaciones que representa el cumplimiento del Dictamen supra, así como el apoyo ante la Procuraduría General de la República, para la reconsideración de ese Dictamen.
- 9- Escuchada y analizada la nota del Auditor, en concordancia con el Dictamen C-064-2014 vertido por la Procuraduría General de la República, y la solicitud planteada por la Presidencia de la República, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Instruir al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, para que coordine con las Jerarcas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la presentación de una reconsideración del Dictamen C-064-2014 vertido por la Procuraduría General de la República, así como la posibilidad de una audiencia con la Sra. Procuradora General de la República.
- 2- Comunicar de manera inmediata a las Dependencias Institucionales, la aplicación vinculante e inmediata de las disposiciones contenidas en ese Dictamen.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutierrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **Calendarización de sesiones mes de marzo y abril**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que en razón de la necesidad que tiene la Junta Directiva de atender asuntos de interés institucional, de cara al cierre de período constitucional de labores de la presente Administración, consideran los Sres. Directores conveniente establecer la calendarización de las sesiones correspondientes a los meses de marzo y abril.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-063-2014

Considerando

- 1- Que en razón de la necesidad que tiene la Junta Directiva de atender asuntos de interés institucional, de cara al cierre de período constitucional de labores de la presente Administración, consideran los Sres. Directores conveniente establecer la calendarización de las sesiones correspondientes a los meses de marzo y abril.
- 2- Que en ese sentido se propone celebrar las sesiones ordinarias los dos primeros jueves y viernes de cada mes, y las extraordinarias los viernes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Programar las sesiones de los meses de marzo y de abril, para que se celebren los días jueves y viernes, de conformidad con el siguiente cuadro:

Nº. Sesión	MARZO	Hora
16-2014 Ordinaria	Jueves 13-03-2014	18:00
17-2014 Ordinaria	Viernes 14-03-2014	11:00
18-2014 Extraordinaria	Viernes 14-03-2014	15:00
	ABRIL	
19-2014 Ordinaria	Jueves 03-04-2014	18:00
20-2014 Ordinaria	Viernes 04-04-2014	10:00
21-2014 Extraordinaria	Viernes 04-04-2014	15:00

- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutierrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

- **Gira reunión en Malpaís, con representantes de las organizaciones pesqueras de esa zona, Cobano y Paquera y la participación del Presidente Ejecutivo.**

Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, el próximo miércoles 12, se tiene programada una reunión en Malpaís, con representantes de las organizaciones pesqueras de esa zona, Cobano y Paquera y la participación del Presidente Ejecutivo. Que sin embargo, la Presidencia Ejecutiva, no podrá asistir ese día a dicha reunión, por lo que le ha solicitado a la Directora Molina Ledezma, la atención en su nombre y representación de la Junta Directiva, ésta reunión en la cual se estarán tratando asuntos relacionados con la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera; así como el análisis y discusión sobre la solicitud de autorización de licencias de pesca para los pescadores de esa región, razón por la cual solicita la autorización para asistir en representación de la Junta Directiva; así como se le brinde el transporte y reconocimiento de los viáticos correspondientes. Igualmente solicita la Directora Molina Ledezma sea acompañada por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos ó la Licda. Maricela Molina Soto.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-064-2014

Considerando

- 1- Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, el próximo miércoles 12, se tiene programada una reunión en Malpaís, con representantes de las organizaciones pesqueras de esa zona, Cobano y Paquera y la participación del Presidente Ejecutivo.
- 2- Que sin embargo, la Presidencia Ejecutiva, no podrá asistir ese día a dicha reunión, por lo que le ha solicitado a la Directora Molina Ledezma, la atención en su nombre y representación de la Junta Directiva, ésta reunión en la cual se estarán tratando asuntos relacionados con la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera; así como el análisis y discusión sobre la solicitud de autorización de licencias de pesca para los pescadores de esa región, razón por la cual solicita la autorización para asistir en representación de la Junta Directiva; así como se le brinde el transporte y reconocimiento de los viáticos correspondientes.
- 3- Igualmente solicita la Directora Molina Ledezma sea acompañada por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos ó la Licda. Maricela Molina Soto.
- 4- Habiéndose analizado la solicitud presentada por la Directora Xiomara Molina Ledezma, y por tratarse de asuntos de interés para éste Órgano Colegiado, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de la Directora Xiomara Molina Ledezma, en la reunión programada el próximo miércoles 12, en la zona de Malpaís, con representantes de las organizaciones pesqueras de esa zona, Cobano y Paquera, para el análisis y/o conocimiento del estado en el cual se encuentra el proceso de creación del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera; así como lo concerniente a la solicitud de autorización de licencias de pesca para los pescadores de esa región.
- 2- La Sra. Directora participará en representación de la Presidencia Ejecutiva y se acompañará con el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal o en su defecto por la Licda. Maricela Molina Soto.
- 3- Se autoriza a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes, así como brindarle el transporte necesario.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramirez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutierrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Perez Blanco.

El punto VIII establecido en la agenda no fue desarrollado.

VII. ARTICULO IX Cierre

Se levanta la Sesión al ser las catorce horas con cincuenta y siete minutos.